



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 605

- 605-01-970528 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción - Memorándum N° 279.
- 605-02-970528 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 605
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el miércoles 28 de mayo de 1997

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 1997, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 605 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 603, celebrada el 15 de mayo de 1997.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 603, celebrada el 15 de mayo de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 35 que informa las autorizaciones otorgadas durante el mes de abril de 1997, para efectuar inversiones en el exterior al amparo de la letra A del Capítulo XII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 333 de fecha 20 de mayo de 1997.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

605-01-970528 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 279.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	356049-4		1-16572	970.-
	339101-3		1-16573	975.-
	345037-0		1-16574	4.600.-
	141044-4 142311-2			
	141482-2 141483-0			
	141484-9 141485-7			
	141666-3 141977-8			
	142165-9		1-16575	2.931.-
	141733-3 142253-1		1-16576	1.539.-
	141481-4 141665-5		1-16577	1.262.-
	30911-4		1-16578	5.550.-
	30340-K		1-16579	3.678
	24715-6		1-16580	875.-
	141775-9		1-16581	2.250.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	141741-4		1-16582	2.037.-
	102758-7		1-16583	1.496.-
	123843-0		1-16584	904.-
	337010-5		1-16585	563.-
	140504-1		1-16586	700.-
	341980-5		1-16587	962.-
	340606-1		1-16589	1.955.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, aplicadas a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	199296-3		1-16402	409.-
	185231-K		1-16410	552.-
	185913-1 186666-8		1-16397	1.126.-
	406779-3		1-16429	341.-

3° Rechazar las reconsideraciones solicitadas a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Anticipo de Comprador que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes.

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	941074-5 941027-7		1-16433 (3-02552)	2.257.-



<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	077024-7	077207-4		
	078476-9	078114-K		
	075983-7	077390-3	1-15839 (3-02553)	20.549.-
	78904-0		1-15933 (3-02554)	3.304.-

605-02-970528 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl. Anexo Acuerdo N° 605-02-970528



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 18

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

FORMENORES

Asistencia Técnica

US\$ 32.947,70

Para pagar a la firma " **Orekin S.A.**", de España, asistencia técnica consistente en la ingeniería de proyectos de los muros prefabricados en el Paso Inferior de Walker Martínez, ingeniería de las barreras de contención de cemento en Rodelillo El Salto, V Región y la asesoría técnica en la instalación de la Pista de Moldeo de los paneles prefabricados.

Contrato de Arriendo

US\$ 159.189,00.-

Para pagar a la firma " **Atlas Pacific Engineering Co.**", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática, alimentadora, eliminadora del corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar las semillas y cortar las manzanas.

TOTAL

US\$ 192.136,70.-


IGNACIO KLEIN-LATORRE JEFE
DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Asistencia Técnica

US\$ 32.947,70.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Orekin S.A.", de España, asistencia técnica consistente en la ingeniería de proyectos de los muros prefabricados en el Paso inferior de Walker Martínez, ingeniería de las barreras de contención de cemento en Rodelillo El Salto V Región y la asesoría técnica en la instalación de la Pista de Moldeo de los paneles prefabricados.

◆ Solicitud N° 169169 para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de

◆ Carta de Petición.

◆ Copia de Contrato.

◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

VALIDEZ: 09.07.97

"VARIOS"

Contrato de arriendo.
VA-1240

US\$ 159.189,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Co"., de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco años, de una máquina automática, alimentadora, eliminadora del corazón y peladora de manzanas (contrato 1224-N) y de un dispositivo automático para retirar las semillas y cortar las manzanas (contrato 0792-N), los que serán cubiertos de acuerdo al siguiente plan de pagos:

◆ Carta.

◆ Contrato de arrendamiento.

◆ Informe favorable del Analista Departamento Cambios Internacionales

◆ Informe de Importación N° 653.798 de 28.04.97.

◆ Informe de Importación Complementario N° 675.777 de 19.05.97.

Año	Renta máquina	Renta dispositivo	Renta a pagar
1997	US\$ 24.100,00	US\$ 5.290,00	US\$ 29.390,00
1998	US\$ 25.075,00	US\$ 5.500,00	US\$ 30.575,00
1999	US\$ 26.074,00	US\$ 5.720,00	US\$ 31.794,00
2000	US\$ 27.109,00	US\$ 5.950,00	US\$ 33.059,00
2001	US\$ 28.181,00	US\$ 6.190,00	US\$ 34.371,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2001